



Acuerdo para becarios/as de EMJMDs Curso Académico 2020-2022

La administración de las becas Erasmus Mundus se hará dentro del marco del acuerdo financiero firmado con la EACEA. La administración de estas becas conlleva las siguientes condiciones que le pedimos lea y firme a modo de acuerdo y devuelva (tanto por email a intlerasmusmundus@ugr.es como por envío postal) antes del 30 de septiembre de 2020.

Entrega de la Beca Erasmus Mundus

1. Los Precios Públicos por servicios académicos, un seguro médico de máxima cobertura para la duración del programa así como los Precios Públicos de participación estarán cubiertos por la beca Erasmus Mundus. La totalidad de la beca de 47.000€ está distribuida como sigue: 18.000€ para cubrir sus costes de participación (precios públicos de matrícula, seguro médico y otros, retenidos automáticamente por la Institución Coordinadora), 1 pago de 3.000€ el primer año y otro de 2.000€ el segundo de contribución a los costes del viaje y alojamiento que serán transferidos a su cuenta al comienzo de cada año académico, y 24 pagos mensuales de 1.000€ para sus gastos de manutención durante los 24 meses de duración del programa, que serán transferidos bimensualmente a su cuenta bancaria.
2. Las becas se pagarán de la siguiente manera:
 - La contribución a los costes de inicio de estancia (3.000€), así como las dos primeras mensualidades de su beca (2 x 1.000€), serán transferidos con antelación directamente desde la Institución Coordinadora a la Institución donde cada alumno/a empezará su estancia para que, una vez que se encuentre en la institución receptora, pueda recibir este primer pago con la máxima brevedad posible (este trámite podría variar en algunas universidades).
 - Una vez que el/la estudiante se incorpore a su Universidad de acogida, su Coordinadora enviará a la Institución Coordinadora un certificado de llegada firmado y sellado. Cuando comience sus estudios ha de indicar una **única** cuenta bancaria donde desea recibir su beca a lo largo de los dos años de duración de sus estudios. La cuenta bancaria ha de abrirse en un banco en el territorio de la Unión Europea. **No se permitirán cambios en sus datos bancarios.**
 - Los datos de su cuenta bancaria, códigos IBAN y SWIFT (BIC) deben comunicarse a la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Granada. **Solo se aceptarán documentos oficiales emitidos por su banco o una fotocopia de su cartilla bancaria.**
 - La cuantía mensual de la beca (1.000€) será ingresada a dicha cuenta bimensualmente (2.000€) durante todo el tiempo de duración de la beca.
3. Durante el segundo año, los gastos de inicio de estancia serán transferidos directamente a su cuenta bancaria.
4. Todas las entregas se realizarán por transferencia bancaria a su cuenta y en Euros.

Condiciones

Los/as estudiantes Erasmus Mundus son estudiantes a tiempo completo. Deben asistir a todas las clases presenciales o a un mínimo del 90%. Si un/a estudiante abandona los estudios por cualquier razón o si, en contra de lo establecido por las normas del consorcio, deja de acudir a un 10% de las clases sin una justificación razonable, el consorcio dejará de realizar los pagos sucesivos e informará a la Comisión Europea. El/la estudiante deberá reembolsar cualquier entrega de su beca que haya cubierto el período de ausencia (a partir de la fecha de darse de baja o dejar de asistir a clases).



Los/as estudiantes EMJMD deben llevar a cabo al menos dos periodos de movilidad en al menos dos de las Instituciones del Consorcio GEMMA (Universidad de Granada, Universidad de Oviedo, Universidad de Bolonia, Universidad de Utrecht, Universidad de York, Universidad de Lodz y Universidad Central Europea) ubicadas en diferentes países del Programa. Cada uno de estos periodos de Movilidad tendrán una carga lectiva/investigación o equivalente (ej. estancia, preparación de Tesis) correspondiente a 30 ECTS.

Pueden llevarse a cabo periodos de estudio adicionales (investigación/estancias/preparación de Tesis) en otros organismos asociados al GEMMA, ubicados en países del Programa o países Asociados ("associated institutions"), siempre y cuando las actividades desarrolladas durante ese tiempo estén bajo la supervisión de una de las Instituciones del Consorcio GEMMA.

Los/as estudiantes EMJMD que pasen parte del periodo académico del Master GEMMA (estudio/investigación/estancias/preparación de tesis) en sus países de origen dejarán de percibir la contribución mensual para gastos de manutención (1.000€) durante ese periodo. Esta regla no es aplicable para el periodo de vacaciones.

La contribución mensual para gastos de manutención será asimismo interrumpida en caso de que los/as estudiantes EMJMD lleven a cabo estancias en Países Asociados de una duración que exceda los 3 meses (equivalente a 15 ECTS) durante el año académico. Esta regla tampoco es aplicable para periodos vacacionales.

Los/as estudiantes que deban interrumpir el curso por un determinado período por motivos justificados de salud, embarazo o razones familiares, informarán de ello a la coordinación del Máster. Si la interrupción es lo suficientemente corta como para permitir al/a la estudiante la recuperación del tiempo perdido, la beca se abonará de modo normal. Estas situaciones serán evaluadas caso por caso.

La beca está limitada a dos años académicos y no será prorrogable en caso de que el/la estudiante tenga que repetir una parte del Máster. El período de elegibilidad para el pago de la beca está estrictamente vinculado con los cursos académicos correspondientes a cada edición del programa. Las peticiones de prórroga del período de elegibilidad, siempre que sean justificadas, se admitirán solamente cuando, después de estudiarlas cuidadosamente, la Comisión Europea decida que la prórroga beneficiará al Programa de Máster en curso y/o al/la becario/a.

YO, (Apellidos y Nombre)

(Marque las casillas correspondientes)

- Declaro haber leído el acuerdo de beca y aceptar las condiciones.
- Declaro no haber ejercido mi actividad principal (estudios, trabajo, etc.) durante un período total de más de doce meses a lo largo de los últimos cinco años en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o EEE (Ver y completar Anexo Regla de los 12 meses).
- Declaro no haber sido perceptor/a de otra beca Erasmus Mundus anteriormente.
- Autorizo al consorcio de GEMMA a compartir un mínimo de información personal, como la dirección de correo electrónico, para facilitar la comunicación entre el alumnado del Máster.
- Autorizo a la Universidad de Granada como Institución Coordinadora a retener la cantidad de 9.000€ por año académico de la totalidad de la beca de 49.000€ por los gastos correspondientes a la participación en el programa (incluido el seguro médico).

En _____ (Lugar, País), a _____ de _____ (DD/MM/YY)

Firma



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Internacionalización
Oficina de Relaciones Internacionales

ref. mps

Una vez firmado, envíe este acuerdo y el formulario de datos bancarios adjunto por email (intlerasmusmundus@ugr.es) y por correo postal a la siguiente dirección:

Vicerrectorado de Internacionalización
Área de Movilidad
Complejo Administrativo Triunfo
Cuesta del Hospicio S/N
18071- Universidad de Granada.
Granada (España)
Fax: +34958243009

MODELO